Nro. 26

(- 8 NOV 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN -

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, la Ordenanza 28 de 2017 y el Decreto Reglamentario 2767 de 2012.

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Excepcionales**, para ejecutar el proyecto que tiene como objeto: "Mejoramiento de la infraestructura física educativa de los municipios del Departamento de Antioquia" por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/L **$96.893.574.212,** con cargo a las vigencias fiscales 2023, 2024 y 2025, provenientes del Fondo 0-8115, las cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías, así:

VIGENCIA FISCAL AÑO 2023 $ 15.000.000.000
VIGENCIA FISCAL AÑO 2024 $ 69.636.216.141
VIGENCIA FISCAL AÑO 2025 $ 12.257.358.071

ARTÍCULO 2º. La Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, a través de la Dirección de Presupuesto, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 3º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de octubre de 2022.

JOSE LUIS NOREÑA RESTREPO
Presidente

Blanca Cecilia Henao Colorado, Aux. Administrativo

Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
Teléfono: **383 96 46** Fax: 383 96 03
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

Recibido para su sanción el día 03 de noviembre de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, - 8 NOV 2022

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N°. 26** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN –"

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador

NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General